

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RAD. 680014003013-2016-00729-00

Al despacho del señor Juez hoy para proveer,
BUCARAMANGA, MAYO VEINTICUATRO (24) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)



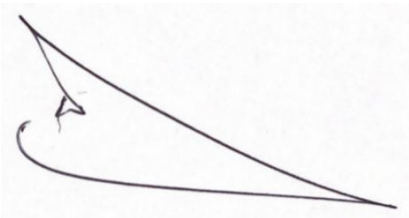
MARIELA HERNÁNDEZ BRICEÑO
Secretaria

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
BUCARAMANGA, MAYO (24) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

En atención al memorial que antecede, ordénese **REQUERIR** al **TESORERO/PAGADOR DE CONCEPTOS Y DISEÑOS TECNOLOGICOS S.A.S.** a efecto que dé **CUMPLIMIENTO** a lo **ORDENADÓ** mediante Auto de fecha siete (07) de Noviembre de dos mil diecinueve (2019), comunicado por Oficio No. 6680 de fecha siete (07) de Noviembre de dos mil diecinueve (2019), por medio del cual se informa a la entidad que se decretó embargo y retención de la quinta de lo que exceda el salario mínimo mensual legal vigente, así como también las comisiones, bonificaciones, demás emolumentos constitutivos de salario, que devengue el demandado JAIRO ALONSO HERRERA RAMIREZ identificado con C.C. No. 13.511.175, como empleado de **CONCEPTOS Y DISEÑOS TECNOLOGICOS S.A.S.**, advirtiéndole que **NO SE DECRETA** el embargo de las prestaciones sociales, por expresa prohibición del Art. 344 del C.S.T., además **PREVINIÉNDOLE** que debe constituir Certificado de Depósito a órdenes del Juzgado por intermedio del Banco Agrario de Bucaramanga CUENTA No. 680012041013, sección de depósitos judiciales, dentro de los tres (3) días siguientes al recibido de la comunicación, so pena de incurrir en multas sucesivas de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales, conforme lo dispone el párrafo 2 del Art. 593 del C.G.P.

Limítese la medida a la suma DE **CUATRO MILLONES CIENTO CATORCE MIL PESOS MCTE (\$4.114.000.00).**

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE



WILSON FARFAN JOYA
Juez

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha se libró oficio N° **2600**, dirigido al **TESORERO/PAGADOR DE CONCEPTOS Y DISEÑOS TECNOLOGICOS S.A.S** en cumplimiento al auto que antecede.

Al

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO QUE SE FIJO EL DÍA: 25 DE MAYO DE 2021



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

OFICIO No. 2600
24 DE MAYO DE 2021

Señor:
TESORERO/PAGADOR DE CONCEPTOS Y DISEÑOS TECNOLOGICOS S.A.S

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: INVERSIONES ARENAS SERRANO S.A.S. NIT. 890206997-2
DEMANDADOS: JHON ANDERSON CELIS GUERRERO C.C. 1.098.673.202
JAIRO ALONSO HERRERA RAMIREZ C.C. 13.511.175
RADICADO: **680014003013-2016-00729-00**

Para que se sirva obrar de conformidad me permito comunicarle que por auto dictado dentro del proceso de la referencia se ordenó:

“En atención al memorial que antecede, ordénese **REQUERIR** al **TESORERO/PAGADOR DE CONCEPTOS Y DISEÑOS TECNOLOGICOS S.A.S.** a efecto que dé **CUMPLIMIENTO** a lo **ORDENADO** mediante Auto de fecha siete (07) de Noviembre de dos mil diecinueve (2019), comunicado por Oficio No. 6680 de fecha siete (07) de Noviembre de dos mil diecinueve (2019), por medio del cual se informa a la entidad que se decretó embargo y retención de la quinta de lo que exceda el salario mínimo mensual legal vigente, así como también las comisiones, bonificaciones, demás emolumentos constitutivos de salario, que devengue el demandado JAIRO ALONSO HERRERA RAMIREZ identificado con C.C. No. 13.511.175, como empleado de **CONCEPTOS Y DISEÑOS TECNOLOGICOS S.A.S.**, advirtiéndole que **NO SE DECRETA** el embargo de las prestaciones sociales, por expresa prohibición del Art. 344 del C.S.T., además **PREVINIÉNDOLE** que debe constituir Certificado de Depósito a órdenes del Juzgado por intermedio del Banco Agrario de Bucaramanga CUENTA No. 680012041013, sección de depósitos judiciales, dentro de los tres (3) días siguientes al recibido de la comunicación, so pena de incurrir en multas sucesivas de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales, conforme lo dispone el párrafo 2 del Art. 593 del C.G.P.-- Límitese la medida a la suma DE **CUATRO MILLONES CIENTO CATORCE MIL PESOS MCTE (\$4.114.000.00).**-- NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE. FIRMADO. WILSON FARFAN JOYA. Juez”.

Atentamente,



MARIELA HERNANDEZ
BRICEÑO SECRETARIA

Al